



Resolución Directoral

Nº 1544 - 2016 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 14 DIC. 2016

VISTO:

El expediente administrativo signado con Código Único de Trámite Nº 148706-2016, presentado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE TICLLAS, con Registro Único de Contribuyente Nº 20143661483, sobre acreditación de disponibilidad hídrica, con fines poblacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15º de la Ley Nº 29338 "Ley de los Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, el literal "b" del numeral 79.1 del artículo 79º del Reglamento de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, señala que la acreditación de disponibilidad hídrica es el segundo procedimiento administrativo para la obtención de la licencia de uso de agua que deben tramitar los interesados, que resulta concordante con el artículo 12º del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", aprobado por Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA;

Que, según el artículo 81º del Reglamento de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", aprobado con Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, establece que la acreditación de disponibilidad hídrica, certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad y oportunidad, apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; asimismo no es exclusiva ni excluyente, pudiendo prescindirse del estudio hidrológico o hidrogeológico, cuando la disponibilidad del recurso se encuentre debidamente acreditada por la Autoridad Nacional del Agua. Así mismo en el artículo 82º y 83º de la norma acotada, señala los plazos, mecanismos de publicidad y concurrencia de trámites;

Que, en este contexto la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE TICLLAS, ha solicitado la acreditación de disponibilidad hídrica en el marco del Proyecto "INSTALACION, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE VILLA SANTA ROSA DE CHULLUPAMPA, PUEBLO LIBRE DE RUMIHUASI, BUENOS AIRES DE COCHAPAMPA, SAN PEDRO DE CAMPAMENTO, SAN JUAN DE CARMEN ALTO Y SAN MARTIN DE ATAMPARO DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE TICLLAS-HUAMANGA-AYACUCHO", de los manantiales: Hatunputaqa 01 y Hatunputaqa 02, cuyos puntos de interés se ubican en el distrito de San Jose de Ticllas, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho; asimismo se advierte de autos que en el expediente en cuestión no obra resolución que autoriza la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del proyecto invocado; por lo que la administrada se acoge a este procedimiento en virtud a lo dispuesto en el numeral 80.1) del artículo 80º del Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, por ser de carácter facultativo;



Que, con oficio N° 2234- 2016-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO de 08 noviembre de 2016, la Administración Local de Agua Ayacucho, remite el expediente administrativo luego de haberse subsanado las observaciones advertidas y comunicadas mediante Notificación N° 292-2016- ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO;

Que, según el Informe Técnico N° 228-2016-ANA-AAA MANTARO-SUBDARH/RAP de 17 de noviembre de 2016, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, después de efectuado el análisis de acuerdo a los lineamientos de orden técnico de la oferta y la demanda, previa verificación técnica de campo realizada el 19 de octubre de 2016, concluye que existe disponibilidad hídrica en los manantiales: Hatunputaqa 01 y Hatunputaqa 02 , cuyos puntos de interés se ubican geográficamente en las coordenadas UTM WGS 84: 570 178E, 8 545 314N; 570 179E, 8 545 610N, respectivamente;

Que, según el Informe Legal N° 422-2016 MINAGRI.ANA.AAA MANTARO/UAJ/CRRC de 30 de noviembre 2016, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, señala que en relación a los requisitos, la administrada ha cumplido con presentar la documentación exigida en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua para el presente procedimiento; asimismo en relación al artículo 40° del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", la administrada ha cumplido con presentar las constancias de colocación del aviso oficial N° 69-2016 -ANA-AAA MANTARO-ALA AYACUCHO, en la Municipalidad Distrital de San José de Ticllas, en la Comunidad San Juan de Carmen Alto, y en la Administración Local de Agua Ayacucho. De igual manera, se advierte de autos, que durante el desarrollo del procedimiento no se presentó oposición alguna a la petición presentada en referencia al artículo 42° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

En consecuencia y a tenor de los considerandos, la administrada cumple con los requisitos de forma y fondo establecidos en nuestro ordenamiento jurídico, para los efectos que le sea otorgado el derecho peticionado; por lo que en uso de las atribuciones conferidas, mediante la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", modificado con Decreto Supremo N° 012-2016- MINAGRI y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y 278-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acreditar la disponibilidad hídrica solicitada por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE TICLLAS con fines poblacionales que certifica la existencia del recurso hídrico en los puntos de interés en cantidad y oportunidad, en el marco del proyecto "INSTALACION, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE VILLA SANTA ROSA DE CHULLUPAMPA, PUEBLO LIBRE DE RUMIHUASI, BUENOS AIRES DE COCHAPAMPA, SAN PEDRO DE CAMPAMENTO, SAN JUAN DE CARMEN ALTO Y SAN MARTIN DE ATAMPARO DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE TICLLAS-HUAMANGA-AYACUCHO", cuyo detalle es el siguiente:

CUADRO N° 01: CARACTERÍSTICAS DE LOS PUNTOS DE INTERES

Fuente de Agua		Ubicación del Punto de Interés							
		Política			Hidrográfico	Geográfica			
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Manantial	Hatunputaqa 01	Junin	Huancayo	Huancayo	Mantaro	WGS84	18S	570 178	8 545 314
Manantial	Hatunputaqa 02	Junin	Huancayo	Huancayo	Mantaro	WGS84	18S	570 179	8 545 610



**CUADRO N° 02: DISPONIBILIDAD HÍDRICA (m3) Manantiales Hatunputaqa 01 y Hatunputaqa 02-
Localidad de San Juan de Carmen Alto**

Descripción	Volumen Mensual (m3)												TOTAL ANUAL (m3)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Oferta Total Manantial Hatunputaqa 01	219.63	210.47	246.41	171.07	160.70	150.34	139.28	139.28	147.74	190.17	189.22	195.52	2159.83
Oferta Total Manantial Hatunputaqa 02	283.91	287.88	353.55	274.75	211.59	160.70	155.35	149.99	168.48	219.63	246.24	286.59	2798.67
OFERTA TOTAL (m3)	503.54	498.36	599.96	445.82	372.30	311.04	294.62	289.27	316.22	409.80	435.46	482.11	4958.50
Demanda Requerida - San Juan de Carmen Alto	294.62	266.11	294.62	285.12	294.62	285.12	294.62	294.62	285.12	294.62	285.12	294.62	3468.96
DEMANDA TOTAL (m3)	294.62	266.11	294.62	285.12	294.62	285.12	294.62	294.62	285.12	294.62	285.12	294.62	3468.96
BALANCE (Superavit o Deficit) (m3)	208.92	232.24	305.34	160.70	77.67	25.92	0.00	-5.36	31.10	115.17	150.34	187.49	1489.54



ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente acreditación tiene una vigencia de dos (2) años a partir de notificada la resolución.

ARTICULO TERCERO.- Precisar que la presente acreditación de disponibilidad hídrica no faculta la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni el uso del recurso hídrico.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Administración Local de Agua Ayacucho, la notificación de la presente resolución a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE TICLLAS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO
Ing. LEONEL PATIÑO PIMENTEL
DIRECTOR